JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ No 01 AL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA No MC-016-2023

En la actualidad se encuentra en ejecución el proceso de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023***, suscrito entre la señora alcaldesa municipal ***LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA***, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.556.736 de Hispania – Antioquia, actuando en nombre y representación del Municipio de Hispania, y la señora ***YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA*** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 66.979.398 de Cali – Valle del Cauca, y actuando como representante legal de la empresa *"CONCRELLANTAS S.A.S."* identificada con Nit 900.686.590-2, el cual tiene como objeto el *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*.

Que la información general del contrato es la siguiente:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
No. Proceso	*MC-016-2023*			
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA			
Contratista	*"CONCRELLANTAS S.A.S."* Nit: 900.686.590 – 2 Representante: Yolima Van Strahlen Vega Cédula: 66.979.398 de Cali, Valle del Cauca e-mail: fernando.delvalle@eurollantas.com.co Dirección: Calle 44 A No 68 - 86, Medellín Teléfono: 322 7022 / 313 695 1917			
CDP inicial	**No.**	00104	**Fecha**	28/febrero/2023
CRP inicial	**No.**	00297	**Fecha**	17/abril/2023
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.4.3.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales [SGP – Propósito General Libre Inversión]			
Valor inicial	$ 26.045.630,00		**Plazo total**	Diez (10) días calendario
Acta de inicio	17/abril/2023		**Terminación No 01** *(Acta de inicio)*	27/abril/2023
Plazo inicial	Diez (10) días calendario			
Valor inicial	VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.045.630,00)			

Que para la modificación del vínculo contractual se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La ley 136 de 1994 determina que, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político - administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa,

dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

- ✓ La Administración del Municipio de Hispania en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la consagrada en el numeral 23 del Artículo 38 de la ley 1952 de 2019, el cual establece que: *"Son deberes de todo servidor público: (...)23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*, en consecuencia, requirió realizar el proceso el cual tiene por objeto llevar a cabo la ejecución del *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*.

- ✓ Según la descripción y justificación de la necesidad manifestada en los estudios previos realizados para la contratación del presente proceso, el Municipio de Hispania llevó a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantener en óptimas condiciones de uso del parque automotor municipal en aras de realizar un ejercicio adecuado en el qué hacer de la función pública, mediante la adquisición de servicios especializados de reparación de vehículos a través de una persona natural o jurídica que preste dicho servicio de manera autónoma para un periodo de tiempo inicial de diez (10) días calendario.

- ✓ Así mismo, y para el cumplimiento del proceso de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023***, a la fecha se han venido efectuando el adecuado desarrollo de las obligaciones actividades establecidas dentro del vínculo contractual.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PARA SUSCRIBIR OTROSI No. 01

En aras de garantizar el desarrollo de las funciones públicas en miras a mantener y mejorar el desempeño de las diferentes actividades realizadas a través de los bienes muebles que componen el parque automotor propiedad del municipio, y conforme al alcance inicialmente establecido para la ejecución del proceso de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023*** mediante el cual se pretende llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo oficial propiedad del Municipio de Hispania, se procede a efectuar un incremento en el número de ítems y/o actividades requeridas a las definidas en el alcance inicial acorde a la necesidad como se presenta a continuación:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Cantidad Total*	*Variación*
1	ACEITE 10W30 CASTROL MAGNATEC 208L PINTA	un	12	0,00
2	ACEITE ABRO ATF HIDRAULICO	un	2	0,00
3	ALINEACION SENCILLA	un	1	0,00
4	ANILLO HILUX	un	1	0,00
5	BOMBA ACEITE	un	1	0,00

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Variación
6	BOMBA DE AGUA	un	1	0,00
7	BUJIA HILUX	un	4	0,00
8	CAMBIO DE TANQUE SUPERIOR SONDIANA	un	1	0,00
9	CARGA DE GAS Y CEITE REVISION DE LUCES	un	1	0,00
10	CASQUETE HIUX	un	1	0,00
11	CASQUETES 2.7	un	1	0,00
12	CORREA ACCESORIOS	un	1	0,00
13	CUÑA DE EJE DE LEVAS	un	1	0,00
14	CUÑA VALVULA CULATA	un	6	0,00
15	EMPAQUETADURA MOTOR	un	1	0,00
16	FILTRO ACEITE PUR 12222	un	1	0,00
17	FILTRO AIRE TOYOTA PRADO TXL LAND CRUISE	un	1	0,00
18	FILTRO COMBUSTIBLE CHEV DMAX DI FORD	un	1	0,00
19	GORRO VALVULA	un	1	0,00
20	GUIA VALVULA	un	16	0,00
21	KIT CLUTCH	un	1	0,00
22	KIT DISTRIBUCION	un	1	0,00
23	LIMPIADOR DE FRENOS NISSAN	un	1	0,00
24	LOCTI SILICONA GREY	un	2	0,00
25	MANO DE OBRA MECANICA	un	1	0,00
26	MEDIALUNA CIGUEÑAL	un	1	0,00
27	MOBIL 1 FORM 5W30 SINTETICO 1/4 - 2 PINT	un	11	0,00
28	ORRING	un	2	0,00
29	PERNO	un	2	0,00
30	PISTON HILUX 2.7	un	1	0,00
31	REFRIGERANTE KER ROJO Y VERDE GALON	un	2	0,00
32	REPARACION Y MANTENIMIENTO RADIADOR	un	1	0,00
33	RETEN PPOLEA CIGUELA	un	1	0,00
34	ROTULA INFERIOR TOYOTA	un	1	0,00
35	SENSOR PRESION ACEITE HILUX	un	1	0,00
36	SERVICIOS DE RETIFICADA	un	1	0,00
37	SOPORTE MOTOR 2TR DELANTERO	un	2	0,00
38	TAPA RADIADOR	un	1	0,00
39	TAPON TRANFERENCIA TOYOTA	un	1	0,00
40	TERMOSTATO	un	1	0,00
41	TORNILLO POLEA CIG	un	1	0,00
42	TROMPO DE REVERSA	un	1	0,00
43	TUERCA LUJO	un	1	0,00

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Variación
44	VALVULA HILUX 2.7 ESC	un	8	0,00
45	VALVULA HILUX ADMISION	un	8	0,00
46	VALVULA HILUX ESCAPE	un	8	0,00
47	VALVULA HIUX 2.7 AMD	un	8	0,00
48	EMPAQUE TAPA VALVULA	un	1	0,00
49	RETEN TAPA VALVULA	un	4	0,00
50	BANDAS TRASERAS MONTERO	un	1	0,00
51	CAMPANAS	un	2	0,00
52	CILINDRO TRAS FRENOS	un	2	0,00
53	DISCOS DE FRENOS DEL	un	2	0,00
54	EMPACADA DE BOMBA PPAL	un	1	0,00
55	LIQUIDO DE FRENOS DOT4	un	1	0,00
56	MANO DE OBRA FRENOS	un	1	0,00
57	PASTILLAS DE FRENOS DEL	un	1	0,00
58	REVISIÓN TECNICOMECÁNICA	un	1	+1,00

Teniendo en cuenta además, que el presente contrato se encuentra vigente y se ha venido ejecutando a cabalidad, y conforme a la evaluación de la necesidad de continuar con los servicios establecidos ya que estos son requeridos por parte de la entidad contratante, como consecuencia de que el ejercicio de la función pública amerita para la prestación de los servicios así como a las acciones de gestión, y cuya relevancia es de principal interés para el cumplimiento de las metas plasmadas dentro de los lineamientos rectores de la Administración Central en el marco de la normatividad vigente.

Haciendo énfasis así mismo que las actividades propias del desempeño y adecuado funcionamiento del parque automotor son un factor de gran importancia para la prestación de los servicios propios de la administración y el ejercicio de la función pública para las diferentes entidades de orden nacional, departamental y municipal, ya que permiten atender a los usuarios y ejercer los deberes constitucionales por parte de la administración central en miras a la realización de actividades particulares de gestión de carácter político y social que permitan mejorar las relaciones interpersonales y de orden diplomático para la asignación de recursos y demás beneficios, los cuales potencialicen el desarrollo del territorio municipal dentro de los diferentes sectores de inversión.

Es por ello que para proceder con la adecuada culminación y realización de las actividades y desempeño de las funciones correspondientes, así como de garantizar el adecuado cumplimiento normativo para el funcionamiento del vehículo automotor con posterioridad a los servicios prestados, y en vista que a la fecha se han llevado a cabo de manera óptima las actividades inicialmente plasmadas dentro del vínculo contractual en un 100%, y por ende, en vista del agotamiento de los recursos disponibles para garantizar el ejercicio del qué hacer de la función pública adjudicado, se ha efectuado un análisis positivo por parte de esta ***SUPERVISIÓN*** en relación

al requerimiento normativo para el tránsito habilitado del vehículo dentro de territorio nacional, evidenciando la falencia de la no incorporación de la revisión tecnicomecánica del mismo, la cual es un elemento principal para asegurar el adecuado desempeño mecánico y funcional del vehículo automotor durante su uso cotidiano, y para el cual se ve conveniente desde esta supervisión el llevar a cabo esta actividad necesaria, esto mediante la apropiación de parte de los recursos sobrantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que dieron origen al presente vínculo contractual, y el cual fue perfeccionado con posterioridad de la adjudicación del proceso de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023***, esto como bien se ha mencionado, con el fin de garantizar en primera instancia tanto las condiciones de uso óptimo del parque automotor propiedad el municipio como el poder efectuar de manera debida las diferentes acciones propias del qué hacer de la función pública en miras a fortalecer la prestación de los servicios administrativos como a las acciones de gestión respectivas que permitan potenciar el cumplimiento del *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Unidos por lo social"*; es por ello, que se procede a citar las razones correspondientes para la apropiación presupuestal de recursos en relación a lo analizado por parte del ***SUPERVISOR***, como sigue:

- ✓ La ejecución de actividades adicionales correspondiente a la expedición de la tecnicomecánica del automotor, es de vital importancia para el adecuado cumplimiento normativo requerido para el funcionamiento del mismo dentro del territorio nacional.

- ✓ Si bien no se tuvo en cuenta dentro del alcance inicial de la necesidad planteada, la no aplicabilidad y/o realización de dicha actividad conlleva dentro de su alcance general la imposibilidad de movilizar el vehículo automotor dentro del territorio nacional por el no cumplimiento de la totalidad de requisitos para su funcionamiento, así como la imposición de multas y/o sanciones respectivas según sea el caso.

- ✓ Es por ello, que es conveniente y coherente el efectuar dentro del marco de cumplimiento del objeto contractual lleva a cabo dicha actividad adicional, toda vez que garantizar el saneamiento y adecuado funcionamiento del vehículo, asegura igualmente que las emisiones de gases y el comportamiento mecánico del mismo sea seguro y estable tanto para quienes hacen uso del automotor como para los demás actores viales que pudiesen ser afectados.

En este sentido, se hace necesario adicionar el contrato de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023*** mediante el correspondiente otrosí, esto con el fin de llevar la ejecución del objeto contractual respectivo y garantizar la continuidad del uso de los bienes muebles propiedad del Municipio de Hispania en aras de llevar a cabo el adecuado desempeño de la función pública; así pues, en síntesis, y conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario efectuar al contrato de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023*** las siguientes salvedades:

- ✓ Adicionar recursos con ocasión a las cantidades adicionales a ejecutar discretizadas previamente dentro de la presente justificación por concepto de *DOSCIENTOS SETENTA Y*

SEIS MIL 00/100 PESOS M/L ($276.000,00), para la ejecución de actividades contractuales correspondientes.

- ✓ La presente modificación no tipifica alteración de las demás condiciones del contrato en materia de especificaciones técnicas ni de tiempos contractuales diferentes a los ya realizados mediante actos modificatorios anteriores.

FUNDAMENTOS DEL OTROSÍ No 01

La modificación del proceso de ***Mínima Cuantía No MC-016-2023*** se llevará a cabo con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias.

Así mismo, para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, pero que su ejecución resulta necesaria para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

No obstante, en lo relativo a la prohibición contenida en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 según la cual *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, se da cumplimiento a ello, y por ende resulta manifestar que no se vulnera en ningún momento lo establecido en dicho apartado toda vez que las apropiaciones e incorporaciones presupuestales diferentes a las comprometidas inicialmente no superan los montos establecidos.

Frente a la prórroga del plazo y modificación de las cláusulas de los contratos estatales, consagra la H. Corte Constitucional que *"(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"*.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023 en el Municipio de Hispania.

CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Supervisor

euro)llantas
CONCRELLANTAS

COTIZACION

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
No. Proceso	*MC-016-2023*			
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA			
Contratista	*"CONCRELLANTAS S.A.S."* Nit: 900.686.590 – 2 Representante: Yolima Van Strahlen Vega Cédula: 66.979.398 de Cali, Valle del Cauca e-mail: fernando.delvalle@eurollantas.com.co Dirección: Calle 44 A No 68 - 86, Medellín Teléfono: 322 7022 / 313 695 1917			
CDP inicial	**No.**	00104	**Fecha**	28/febrero/2023
CRP inicial	**No.**	00297	**Fecha**	17/abril/2023
Valor inicial	$ 26.045.630,00		**Plazo total**	Diez (10) días calendario
Acta de inicio	17/abril/2023		**Terminación No 01** *(Acta de inicio)*	27/abril/2023
Plazo inicial	Diez (10) días calendario			
Valor inicial	VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.045.630,00)			

Por solicitud de la empresa contratista, se realiza cotización de **REVISION TECNICOMECANICA** al vehículo de placas **OML714**, la cual se encuentra vencida y es requerida para su movilización.

ITEM	Descripción	CANT.	VLR UNIT	VLR CON IVA
58	REVISION TECNICOMECANICA	1	276.000	276.000

Cordialmente,

YOLIMA VANSTRAHLEN VEGA
C.C. 66.979.398
Representante Legal.
CONCRELLANTAS S.A.S.
NIT 900.686.590-2

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 016 DE 2023

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
No. Proceso	*MC-016-2023*			
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA			
Contratista	*"CONCRELLANTAS S.A.S."* Nit: 900.686.590 – 2 Representante: Yolima Van Strahlen Vega Cédula: 66.979.398 de Cali, Valle del Cauca e-mail: fernando.delvalle@eurollantas.com.co Dirección: Calle 44 A No 68 - 86, Medellín Teléfono: 322 7022 / 313 695 1917			
Supervisión	Nombre: Carlos Andrés Estrada Vergara Cédula: 1.037.625.272 de Envigado, Antioquia e-mail: planeacion@hispania-antioquia.gov.co Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Dirección: Calle 48 Lisboa N°50 - 36, Hispania - Antioquia. Teléfono: 843 2862			
CDP inicial	**No.**	00104	**Fecha**	28/febrero/2023
CRP inicial	**No.**	00297	**Fecha**	17/abril/2023
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.4.3.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales [SGP – Propósito General Libre Inversión]			
Valor inicial	$ 26.045.630,00		**Plazo total**	Diez (10) días calendario
Acta de inicio	17/abril/2022		**Terminación No 01** *(Acta de inicio)*	27/abril/2023
Plazo inicial	Diez (10) días calendario			
CDP OtroSí 01	**No.**	00104	**Fecha**	28/febrero/2023
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.4.3.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales [SGP – Propósito General Libre Inversión]			
Otrosí 01	26/abril/2023		**Terminación No 02** *(OtroSí 01)*	27/abril/2023
Plazo OtroSí 01	-			
Valor inicial	VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.045.630,00)			
Valor adicional	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS M/L ($ 276.000,00)			
Valor final	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÙN MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.321.630,00)			

El día veintiséis (26) de abril de 2023, se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal, las siguientes personas: ***LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA***, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Hispania, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.556.736 expedida en Hispania – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal de Hispania – Antioquia, quien para efectos del presente documento se denominará el ***CONTRATANTE***; la señora ***YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA*** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 66.979.398 de Cali – Valle del Cauca, representante legal de la empresa *"CONCRELLANTAS S.A.S."* identificada con Nit 900.686.590-2, quien se denominará el ***CONTRATISTA***, y el ***SUPERVISOR*** del contrato, el señor ***CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA***, mayor de edad, residente en el municipio de Hispania, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.625.272 de Envigado – Antioquia, con el fin de suscribir la presente acta y por medio de ella llevar a efecto el presente ***OtroSí No 01*** al proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023***, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*.

Teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Obra constancia de la firma de la aceptación de la oferta correspondiente del proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023***, producto del ***Proceso No MC-016-2023***, el día diecisiete (17) de abril de 2023, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS OML714, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA"*.

2. Que, la fecha de inicio de las actividades se surtió el día diecisiete (17) del mes de abril del año 2023, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley, disponiendo entonces que el término de ejecución del objeto contractual sería de diez (10) días calendario desde la firma el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación inicial el día ***veintisiete (27) de abril de 2023***.

3. Que, el día veinticinco (25) de abril del año 2023, y como consecuencia a lo analizado y manifestado por parte de la ***SUPERVISIÓN*** asignada dentro de la justificación correspondiente, se procedió a proponer la incorporación de una actividad adicional en relación al marco del cumplimiento del objeto contractual, en busca de garantizar el lleno de requisitos para el asegurar el tránsito habilitado del vehículo automotor dentro del territorio nacional en el cumplimiento de las actividades plasmadas dentro del vínculo contractual; así pues, se procede a dar viabilidad a la apropiación presupuestal de recursos respectivos mediante la modificación del alcance correspondiente, en concordancia a las razones discretizadas dentro de la justificación respectiva, y citadas a continuación:

"(...)

- ✓ *La ejecución de actividades adicionales correspondiente a la expedición de la tecnicomecánica del automotor, es de vital importancia para el adecuado cumplimiento normativo requerido para el funcionamiento del mismo dentro del territorio nacional.*

- ✓ *Si bien no se tuvo en cuenta dentro del alcance inicial de la necesidad planteada, la no aplicabilidad y/o realización de dicha actividad conlleva dentro de su alcance general la imposibilidad de movilizar el vehículo automotor dentro del territorio nacional por el no cumplimiento de la totalidad de requisitos para su funcionamiento, así como la imposición de multas y/o sanciones respectivas según sea el caso.*

- ✓ *Es por ello, que es conveniente y coherente el efectuar dentro del marco de cumplimiento del objeto contractual lleva a cabo dicha actividad adicional, toda vez que garantizar el saneamiento y adecuado funcionamiento del vehículo, asegura igualmente que las emisiones de gases y el comportamiento mecánico del mismo sea seguro y estable tanto para quienes hacen uso del automotor como para los demás actores viales que pudiesen ser afectados.*

(...)"

4. Que, el día veinticinco (25) de abril del año 2023, en conjunto con las partes involucradas se efectúo la debida revisión y seguimiento de la ejecución de las actividades pactadas que en concordancia a las actividades adicionales a efectuar, y en referencia a los costos asociados de las mismas presentados por parte de la señora ***YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA*** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 66.979.398 de Cali – Valle del Cauca, y actuando como representante legal de la empresa *"CONCRELLANTAS S.A.S."* identificada con Nit 900.686.590 - 2, en el marco de ejecución del proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023*** conforme a las razones mencionadas con anterioridad, resulta pertinente realizar la apropiación de recursos por concepto de *DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS M/L ($276.000,00)*, valor que corresponde al costo total de las actividades detalladas dentro del cierre presupuestal del proyecto incluido en la justificación adjunta al presente documento, dentro del cual se encuentran discriminadas las actividades a adicionales a realizar en el marco de ejecución del presente vínculo contractual.

5. Que, el día de hoy veintiséis (26) de abril del año 2023, en conjunto con el ***CONTRATISTA*** y el ***CONTRATANTE*** del contrato en mención, posterior a la verificación del avance físico y financiero del mismo, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la suscripción de este, se procede a realizar mediante el ***Otro Sí No 01*** por las razones aquí expuestas, una adición presupuestal por concepto de *DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS M/L ($276.000,00)*, aumentando el valor del proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023*** como consecuencia de dicha modificación a *VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÙN MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.321.630,00)*, el cual equivale a un incremento porcentual de 1,06% respecto al valor inicial del contrato, no haciendo necesario el extender la fecha de terminación del proceso contractual para la culminación de las cantidades y obras adicionales a ejecutar.

Con base en lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el alcance y el valor del presente contrato, mediante la incorporación de una actividad adicional, estableciendo una proyección de cierre de ejecución estimada conforme a lo consignado dentro de la justificación la cual hace parte integral del presente documento, incrementando los recursos disponibles para el proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023*** en un total de *DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 PESOS M/L ($276.000,00)*, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00104 expedido por la Secretaría de Hacienda, el día veintiocho (28) de febrero de 2022, con imputación al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.4.3.03 cuya descripción es el *"Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, recursos que se pagarán mediante actas de avance parciales acorde a los valores ejecutados de los diferentes ítem hasta la terminación del presente contrato, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaria de planeación y desarrollo territorial; en todo caso dichos pagos se efectuarán de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio de Hispania, aumentando el valor final del contrato a *VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÙN MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 PESOS M/L ($26.321.630,00)*.

ARTÍCULO SEGUNDO. El ***CONTRATISTA*** se compromete, a su costa hacer la respectiva modificación de las garantías expedidas para la ejecución del contrato de ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023*** como consecuencia del presente ***OtroSì 01***, las cuales deben ser allegadas a este despacho para su respectiva revisión y aprobación en los siguientes tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. Que, los demás términos y condiciones del proceso ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023*** no se modifican y continúan vigentes hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente acta modificatoria correspondiente al ***OtroSí 01*** del proceso de ***Mínima Cuantía No 016 del diecisiete (17) de abril de 2023***, será publicada en la página *SECOP* de conformidad con las normas de contratación vigentes al momento de suscripción del presente documento.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2023 por quienes en él intervinieron.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
Alcaldesa Municipal
Contratante

YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA
Rep. legal - "CONCRELLANTAS S.A.S."
Contratista

CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
CARLOS ANDRES ESTRADA VERGARA Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	JUAN CARLOS PINEDA ARAQUE Asesor jurídico de contratación	LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA Alcaldesa Municipal

Anexos: *Hacen parte integral del presente informe la siguiente documentación:*

- ✓ *Justificación al OtroSí 01 (6 folios).*

REPUBLICA DE COLOMBIA

Municipio de Hispania

MODIFICACION COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 67

FECHA: 27/04/2023

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION

Certifico MODIFICACION A COMPROMISO PRESUPUESTAL

Con cargo a:

COMPROMISO	CERTIFICADO	RUBRO	C.RES	NOMBRE	C. COSTOS	TIPO MOD	VALOR
297	104	2.3.2.02.02.009.4599.16.29.1.2.	130	Servicios para la comunidad, sociales y personales	01	Adición	276.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia 2023

Por concepto de: AUMENTO COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 297

JEFE DE PRESUPUESTO